



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 5890/06, iniciado por la Jefa de Personal de esta Comuna, elevando las Planillas Analíticas de Sueldos Individuales y Retribuciones Globales con las modificaciones del valor del Módulo consignadas en el Decreto N° 608/06, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde solicitar la autorización del Departamento Deliberativo, a los efectos de elevar la Ordenanza al Instituto de Previsión Social para los ajustes correspondientes a los agentes pasivos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4385

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Planillas Analíticas de Sueldos Individuales desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2006, y desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, que como anexo integran la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébanse las Planillas Analíticas de Retribuciones Globales desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2006, y desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD